



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

PREPUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RESERVAS MATEMÁTICAS

La Superintendencia ha elaborado el proyecto de Reglamento de Reservas Matemáticas que aplica a las empresas de seguros, el cual actualiza la normativa para la constitución de las reservas matemáticas y establece lineamientos generales para la metodología de constitución de las reservas matemáticas de los seguros de vida distintos a las rentas vitalicias del SPP y SCTR. Para ello, ha tomado como referencia estándares internacionales como el Principio Básico de Seguros N° 14, aprobado por la *International Association of Insurance Supervisors* (IAIS).

Las principales disposiciones del proyecto son:

- a) Se establece un enfoque metodológico, lineamientos y principios para la constitución de las reservas matemáticas de los seguros de vida;
- b) Incorporación del margen sobre la mejor estimación (MOCE) de la reserva matemática, componente propuesto como parte de la constitución de las reservas técnicas por el PBS N° 14;
- c) Adecuación de la normativa para la constitución de reservas del seguro de vida para trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales;
- d) Se establece el tratamiento contable la reserva matemática considerando el nuevo enfoque metodológico y sus componentes: reserva matemática base, la variación de la reserva matemática por movimientos de tasas de interés y el margen sobre la mejor estimación de la reserva matemática (MOCE);
- e) Lineamientos generales respecto a la gestión de activos y pasivos; y,
- f) Lineamientos para la constitución de reservas matemáticas de los seguros de vida con componente de ahorro y/o inversión separables y no separables del riesgo de seguro.

Complementando este proyecto normativo próximamente se prepublicará el proyecto de Reglamento de Seguros de Vida con Ahorro y/o Inversión, en el cual se establecerán los lineamientos de las inversiones, el tratamiento contable y el requerimiento de capital sobre este tipo de seguros de vida.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 17 de enero de 2020, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 29 de noviembre de 2019